

Guía y consulta de las **SUBVENCIONES** destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo,
Industria y Comercio

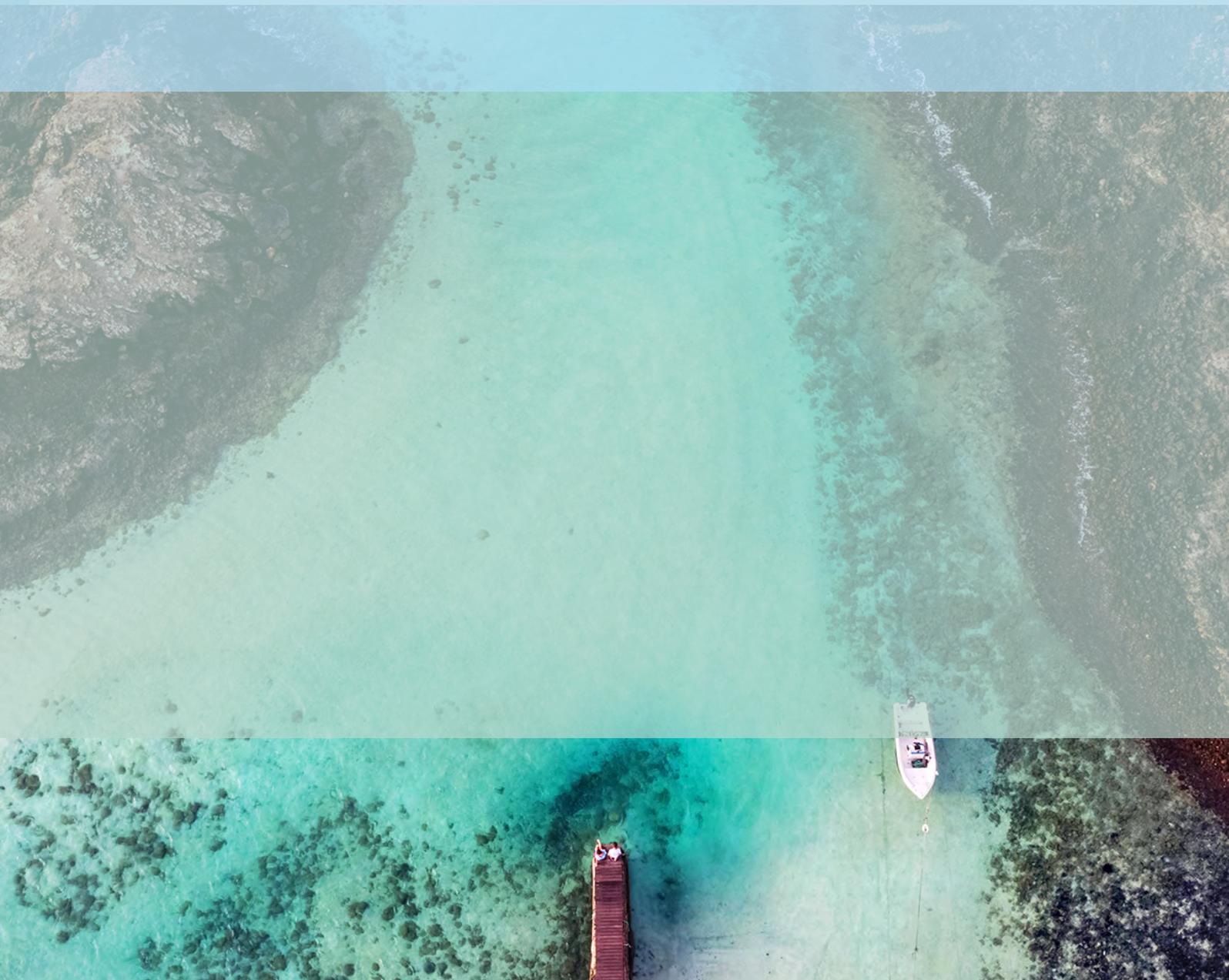


Turismo de
Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

1.	<i>¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA?</i>	4
2.	<i>¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?</i>	
3.	<i>¿CUÁLES SON LAS DIFERENTES LÍNEAS DE ACTUACIÓN?</i>	
4.	<i>¿QUIÉN PUEDE OPTAR A ESTA CONVOCATORIA?</i>	5
5.	<i>¿QUIÉNES NO PUEDEN OPTAR A ESTA CONVOCATORIA?</i>	
6.	<i>¿CUÁL ES LA DOTACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN?</i>	
7.	<i>¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN?</i>	6
8.	<i>¿CUÁNTAS SOLICITUDES SE PUEDEN PRESENTAR?</i>	9
9.	<i>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (OBLIGATORIA)</i>	
10.	<i>PLAZOS</i>	10
11.	<i>LUGAR DE PRESENTACIÓN</i>	
12.	<i>PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</i>	
	<i>POSIBLES FAQs</i>	11

El presente contenido se ha elaborado para servir de guía y consulta a las/os solicitantes de las subvenciones destinadas a revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En todo caso, se ha de advertir que este contenido tiene carácter meramente informativo. Se ruega a los solicitantes que participen en esta convocatoria que, previamente, ***lean íntegra y detenidamente las Bases reguladoras.***





1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA?

El objetivo principal es revitalizar, modernizar y apoyar la actividad turística de la Comunidad Autónoma de Canarias, orientados a distribuir territorialmente los beneficios económicos y sociales que genera el turismo, aumentar la diferenciación de la oferta turística de Canarias, estimular la economía y el empleo en zonas hasta ahora con poca oferta turística, y generar conocimiento compartido y capacidad de intervención común sobre la experiencia turística.

2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

A las administraciones públicas locales de Canarias para la inversión, material o inmaterial, que éstas realicen en el estudio, la planificación, el desarrollo y la comercialización e implantación de proyectos de cada una de las líneas de actuación.

3. ¿CUÁLES SON LAS DIFERENTES LÍNEAS DE ACTUACIÓN?

• **Línea 1. Apoyo a la creación, desarrollo y comercialización de productos y servicios turísticos.**
Impulsar la creación, desarrollo y comercialización de productos y servicios turísticos sostenibles centrados en recursos existentes con dificultades para incorporarse a la cadena de valor de la experiencia turística y que pueden beneficiarse del trabajo colaborativo y en red de operadores y agentes turísticos, la colaboración entre las administraciones públicas locales, la colaboración público-privada y la dimensión comarcal e insular para mejorar su presencia en el mercado.

• **Línea 2. Centro de difusión del conocimiento turístico.**
Desarrollar planes estratégicos y modelos turísticos de ámbito insular, comarcal y municipal, alienados a la estrategia y modelo turístico de las Islas Canarias, así como el desarrollo de antenas en los Cabildos, con co-gestión, para garantizar el desarrollo de la estrategia y la coordinación con el sistema de información.

• **Línea 3. Desarrollo del sistema de información regional turístico.**
Planificar con criterio y a largo plazo, para la toma de decisiones conjuntas contando con las islas, con los empresarios, sindicatos, universidades y la sociedad en su conjunto, para guiar las decisiones de inversión del presupuesto y maximizar su eficacia y rentabilidad social.

• **Línea 4. Apoyo a paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.**

Recuperar la pérdida de conectividad, consolidar la diversificación y mejorar la oferta turística canaria tras la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook Las Corporaciones locales de

4. **¿QUIÉN PUEDE OPTAR A ESTA CONVOCATORIA?**

la Comunidad Autónoma de Canarias, entendiéndose por tales a las siguientes entidades:

- a) Los Ayuntamientos.
- b) Los Cabildos y su organización descentralizada recogida en el artículo 80 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- c) Las Áreas Metropolitanas.
- d) Las Mancomunidades de municipios.
- e) La entidad de gestión desconcentrada a la isla de La Graciosa.
- f) Los Organismos autónomos y las entidades públicas empresariales constituidas para la prestación de servicios públicos y actividades de competencia municipal por alguna de las entidades citadas en las letras anteriores.
- g) Los consorcios en que se integren entidades municipales canarias, cuando estén adscritos a alguna de ellas.
- h) Las sociedades mercantiles constituidas por entidades municipales con capital mayoritariamente público.
- i) Las fundaciones públicas municipales

5. **¿QUIÉNES NO PUEDEN OPTAR A ESTA CONVOCATORIA?**

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>).

6. **¿CUÁL ES LA DOTACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN?**

Las subvenciones correspondientes a las líneas de actuación 1, 2 y 3 se otorgarán según se detalla a continuación:

- a) Con 30 puntos: 40% de la cuantía total del proyecto
- b) Entre 31 y 50 puntos: 50% de la cuantía total del proyecto
- c) Entre 51 y 70 puntos: 60% de la cuantía total del proyecto
- d) Entre 71 y 90 puntos: 70% de la cuantía total del proyecto
- e) Entre 91 y 100 puntos: 80% de la cuantía total del proyecto

Para las líneas 1, 2 y 3 se establece una aportación máxima, por proyecto, de 50.000 €.

El importe de las subvenciones concedidas a las acciones piloto de productos y diversificación de la Línea 4 será de 50.000 € como mínimo para un máximo de ocho proyectos subvencionables.



7. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN?

- a) **Línea 1. Apoyo a la creación, desarrollo y comercialización de productos y servicios turísticos.** Las puntuaciones máximas de cada apartado serán:
- a.1) Definición técnica del producto o servicio turístico, y su carácter innovador (30%)**
Se evaluará la capacidad de dar respuesta a una demanda real, que genere valor añadido a la oferta y que posicione el territorio como un destino diferenciado.
 - a.2) Alcance funcional del producto o servicio turístico (10%)**
Se valorará la mejora que supone en el desarrollo turístico dicho producto o servicio, así como el impacto en la economía y el empleo.
 - a.3) Encaje en los ejes estratégicos (25%)**
Se valorará que el proyecto encaje en dos o más ejes de la línea de actuación.
 - a.4) Factor poblacional (10%)**
Se valorará el dato del censo de población del municipio o la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.
 - a.5) Proyecto en cooperación (5%)**
Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto y la cooperación entre administraciones.
 - a.6) Descripción del plan de trabajo y planificación del proyecto (5%)**
Se valorará la presentación de un plan de trabajo con la planificación de todas las tareas, con detalle de los plazos, recursos humanos, costes u otros recursos necesarios.
 - a.7) Garantía, soporte y soluciones de sostenibilidad del producto o del servicio (5%)**
Se valorará la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, la implantación de servicios auxiliares y la introducción de servicios de soporte.
 - a.8) Adecuación del presupuesto (10%)**
Se valorará que el presupuesto se adecúe a los costes medios del mercado, el apoyo de inversión privada, y de otras aportaciones públicas, y la cuantía de las mismas.
- b) **Línea 2. Centro de difusión del conocimiento turístico.** Las puntuaciones máximas de cada apartado serán:
- b.1) Definición técnica del proyecto (20%)**
Se evaluará la puesta en uso de las nuevas tendencias de comunicación en entornos digitales y de social media, así como la vinculación emocional con el destino, la marca y la innovación en los flujos de comunicación.
 - b.2) Alcance funcional del proyecto (10%)**
Se valorará la mejora que supone en el desarrollo turístico, así como el impacto en la economía y el empleo.



b.3) Encaje en los ejes estratégicos (20%)

Se valorará que el proyecto encaje en dos o más ejes de la línea de actuación.

b.4) Factor poblacional (5%)

Se valorará el dato del censo de población del municipio o la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.

b.5) Proyecto en cooperación (10%)

Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto y la cooperación entre administraciones.

b.6) Descripción del plan de trabajo y planificación del proyecto (10%)

Se valorará la presentación de un plan de trabajo con la planificación de todas las tareas, con detalle de los plazos, recursos humanos, costes u otros recursos necesarios.

b.7) Garantía, soporte y soluciones de continuidad del servicio a implantar (15%)

Se valorará la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, las soluciones globales para la continuidad del servicio, la implantación de servicios auxiliares y la introducción de servicios de soporte.

b.8) Adecuación del presupuesto (10%)

Se valorará que el presupuesto se adecúe a los costes medios del mercado, el apoyo de inversión privada, y de otras aportaciones públicas, y la cuantía de las mismas.

c) **Línea 3. Desarrollo del sistema de información regional turístico.** Las puntuaciones máximas de cada apartado serán:

c.1) Definición técnica del proyecto (10%)

Se valorará el desarrollo y la implantación de sistemas de información turística, teniendo en cuenta indicadores medioambientales, flujos de oferta, gasto y comportamiento del turista y la puesta a disposición de entidades públicas colaboradoras.

c.2) Alcance funcional del proyecto (10%)

Se valorará la mejora que supone para el desarrollo turístico, así como el impacto en la economía y el empleo.

c.3) Encaje en los ejes estratégicos (20%)

Se valorará que el proyecto encaje en dos o más ejes de la línea de actuación.

c.4) Factor poblacional (5%)

Se valorará el dato del censo de población del municipio o la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.

c.5) Proyecto en cooperación (15%)

Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto y la cooperación entre administraciones.



c.6) Descripción del plan de trabajo y planificación del proyecto (10%)

Se valorará la presentación de un plan de trabajo con la planificación de todas las tareas a realizar para el desarrollo e implantación del sistema de información turístico, con detalle de los plazos, recursos humanos, costes u otros recursos necesarios.

c.7) Garantía, soporte y soluciones de continuidad del servicio a implantar (20%)

Se valorará la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, las soluciones globales para la continuidad del servicio, la implantación de servicios auxiliares para la recopilación y tratamiento de la información, así como la introducción de servicios de soporte.

c.8) Adecuación del presupuesto (10%)

Se valorará que el presupuesto se adecúe a los costes medios del mercado, el apoyo de inversión privada, y de otras aportaciones públicas, y la cuantía de las mismas.

d) **Línea 4. Apoyo para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook**

d.1) Definición técnica del producto, y su carácter innovador (40%)

Se valorará el desarrollo y la implantación de los nuevos productos y/o servicios turísticos, la capacidad de generar productos diferenciados o de elevado margen, el impacto en la imagen de Canarias y la apuesta por mercados internacionales de gasto elevado.

d.2) Alcance funcional del producto (5%)

Se valorará la mejora que supone para el desarrollo turístico, así como el impacto en la economía y el empleo.

d.3) Encaje en los ejes estratégicos (20%)

Se valorará que el proyecto encaje en dos o más ejes de la línea de actuación.

d.4) Factor poblacional (5%)

Se valorará el dato del censo de población del municipio o la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.

d.5) Proyecto en cooperación (5%)

Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto y la cooperación entre administraciones.

d.6) Descripción del plan de trabajo y planificación del proyecto (10%)

Se valorará la presentación de un plan de trabajo con la planificación de todas las tareas, con detalle de los plazos, recursos humanos, costes u otros recursos necesarios.

d.7) Garantía, soporte y soluciones de continuidad del servicio a implantar (5%)

Se valorará la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, así como la introducción de servicios de soporte.



d.8) Adecuación del presupuesto (10%)

Se valorará que el presupuesto se adecúe a los costes medios del mercado, el apoyo de inversión privada, y de otras aportaciones públicas, y la cuantía de las mismas.

8. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES SE PUEDEN PRESENTAR?

Se establece un máximo de una (1) solicitud por cada línea de actuación.

9. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (OBLIGATORIA)

- Solicitud (Anexo II), donde se debe indicar la Línea de Actuación Subvencionable
- Memoria del proyecto subvencionable
- Presupuesto del proyecto, desglosado por fases y/o conceptos, con su plan de financiación y la previsión de gastos e ingresos.
- Certificado del Secretario de la Corporación o equivalente, en caso de que la entidad no sea un Ayuntamiento, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente aprobando la solicitud de subvención, y el calendario de realización del mismo.
- Declaración responsable del Secretario, Alcalde, Gerente o representante legal, en su caso, del organismo o entidad solicitante relativo a la totalidad de las ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas para la financiación de la actividad a subvencionar, o cuando así lo fuese, de su ausencia, de acuerdo con el Anexo III.
- Declaración responsable expedida por el Secretario, Alcalde, Gerente o representante legal, en su caso, del organismo o entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en el Anexo IV.
- Declaración responsable expedida por el Secretario, Alcalde, Gerente o representante legal, en su caso, de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Seguridad Social (Anexo V).
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



- Certificado expedido por la Agencia Tributaria Canaria que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria Canaria que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

10. PLAZOS

El plazo de presentación en sede electrónica de las solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN

A través del aplicativo que podrá encontrar en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (<https://sede.gobcan.es>)

12. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- El plazo de ejecución de las actividades subvencionables será desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
- Se podrán conceder prórrogas para la ejecución de la actividad subvencionable, sin que sobrepase la fecha de 31 de diciembre de 2021.
- Las solicitudes de las prórrogas se deberán presentar, como mínimo, treinta (30) días antes de la finalización del plazo de ejecución concedido.
- La documentación justificativa se deberá presentar antes del 31 de agosto de 2021.



POSIBLES FAQs

- ***¿Se admite la presentación de la solicitud de manera presencial?***

No, sólo podrá presentar la solicitud a través del aplicativo que encontrará en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (<https://sede.gobcan.es>)

- ***¿Se puede subcontratar la actividad subvencionada en su totalidad?***

Si, siempre que el beneficiario no tenga los medios necesarios para realizar la actividad subvencionada. En caso de que el beneficiario subcontrate la actividad objeto de subvención deberá en su caso seguir los trámites y procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

- ***¿Se admiten facturas proformas?***

No, a no ser que estén aceptadas y acreditadas con sus correspondientes facturas comerciales.

- ***¿Se constituirá lista de reserva?***

Sí, se constituye una lista de reserva de solicitudes para los supuestos en los que exista renuncia de alguna subvención, anulación por incumplimiento o exista dinero sobrante por otras causas, según en el orden y según la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración, lo que se resolverá mediante un nuevo acuerdo de adjudicación.

- ***¿Quién tiene que firmar la solicitud?***

Tendrá que firmar la persona solicitante o su representante legal.

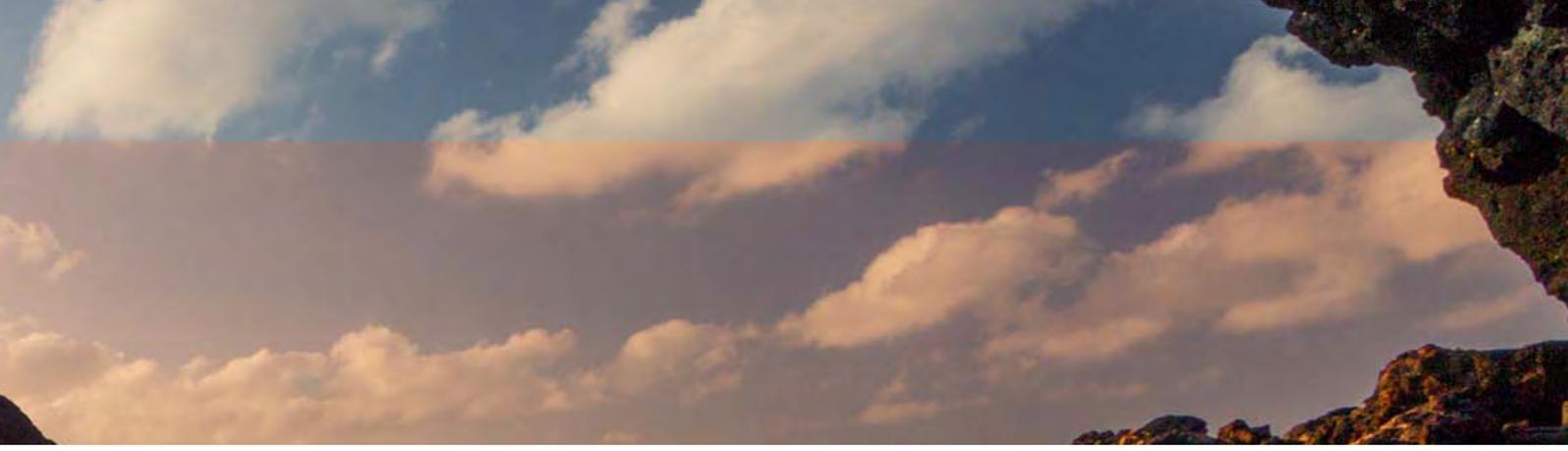
- ***¿Qué gastos no son subvencionables?***

- Gastos vinculados a las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, entendiéndose por tales, de acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 16/2007, de 4 de julio de 2007 y según redacción vigente del artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- a) Una entidad y sus socios o partícipes.
- b) Una entidad y sus consejeros o administradores.



- c) Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores.
 - d) Dos entidades que pertenezcan a un grupo.
 - e) Una entidad y los socios o partícipes de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
 - f) Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
 - g) Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes de otra entidad cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
 - h) Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
 - i) Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.
 - j) Una entidad residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el extranjero.
 - k) Una entidad no residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el mencionado territorio.
 - l) Dos entidades que forman parte de un grupo que tribute en el régimen de los grupos de sociedades cooperativas.
- Intereses y/o comisiones bancarias por apertura de cuenta o similares, salvo aquellos gastos financieros dedicados exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada.
 - Gastos en dietas, alojamientos y/o desplazamientos que no estén debidamente acreditados con personal adscrito a la actividad.



- ***¿Qué gastos están limitados?***
- Los gastos de producción podrán imputarse hasta un 30% del total del presupuesto con gastos asociados a los conceptos “Dirección, coordinación, gestión, supervisión, monitorización, producción, soporte técnico, asistencia técnica, logística, apoyo técnico”.
- Los gastos de personal de la entidad solicitante podrán imputarse hasta un 8% de la cuantía del importe subvencionado de personal relacionado directamente con la actividad, para lo que, en la justificación, el beneficiario deberá aportar las nóminas del personal. TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses en los que se desarrolle.
- ***¿Es obligatoria la presentación de 3 presupuestos, como mínimo, de diferentes proveedores para los gastos de producción?***

Sí, cuando el importe de estos supere los 30.000 € en el coste por la realización de la actividad, o 12.000 € en el suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, siendo solicitado a distintos proveedores y antes de la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega de bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En ambos casos, el beneficiario deberá justificarlo fehacientemente en la solicitud de la subvención.

